

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	A-016-2025
PERSONAS NOTIFICAR	A ALVARO ENRIQUE LONDOÑO CUERVO identificado con la C.C 14.272.807 Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA PREVISORA S.A NIT No. 860.002.400-2.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-016-2025.
FECHA DEL AUTO	20 de noviembre de 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de noviembre de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de noviembre de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo

Ibagué, 20 de noviembre de 2025.

Proceso No. A-016/2025

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO A -016-2025."**

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, concordante con lo enunciado por la Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 02 del 24 de abril de 2025, y Auto Interlocutorio N°18 del 03 de julio de 2025; La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, falló con responsabilidad fiscal en una cuantía de:

- **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$23.683.245) M/CTE**, a cargo y bajo responsabilidad fiscal solidaria al señor **ALVARO ENRIQUE LONDOÑO CUERVO**, identificado con la C.C 14.272.807, quien ocupó el cargo de Técnico Operativo en EMPOLÉRIDA ESP y supervisor de los contratos 010 y 078 de 2016, 016 y 092 de 2017.

Asimismo se declara como tercero civilmente responsable, en su calidad de garante dentro de dicho fallo a la compañía de seguros:

- **LA PREVISORA S.A** NIT No. 860.002.400-2. Clase de Póliza: Seguro Manejo póliza global sector oficial. Número de póliza No 3000397. Riesgos amparados: "Cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública y fallos con responsabilidad fiscal". Vigencia de la Póliza. 01/04/2019 hasta 01/02/2020. Valor Asegurado \$10.000.000,00. Fecha de Expedición de póliza 15/04/2019.

Que en este sentido, el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 02 del 24 de abril de 2025, y Auto Interlocutorio N°18 del 03 de julio de 2025 se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 28 de julio de 2025, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 82 revés del expediente.

Que mediante Auto del 04 de agosto de 2025, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. A-016-2025 (Folio 103), en contra del señor **ALVARO ENRIQUE LONDOÑO CUERVO** identificado con la C.C 14.272.807 y la aseguradora **LA PREVISORA S.A** NIT No. 860.002.400-2, con ocasión del Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 02 del 24 de abril de 2025, y Auto Interlocutorio N°18 del 03 de julio de 2025, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día 14 de octubre de 2025, la apoderada general de la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A** NIT No. 860.002.400-2, remite solicitud de archivo por pago de la

obligación, acompañada de fotocopia de la consignación realizada el día 09 de octubre de 2025 a la Empresa de Servicios Públicos de Lérida EMPOLÉRIDA – Tolima, por el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.970.680) M/CTE.** (Folio 109 y 113); Del mismo modo, la aseguradora remite comprobante de recaudo por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$147.422)** por concepto de los intereses generados por mora en el pago desde el 28 de julio de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025 (Folio 123).

A folio 117 y 126 del expediente, reposa certificación emitida el día 15 de octubre de 2025 y del 29 de octubre 2025, por la subgerente administrativa en gestión financiera y comercial de la empresa de servicios públicos de Lérida – Tolima, en la cual certifica el recibido de la consignación precitada.

Por lo tanto, observa este despacho que la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A** NIT No. 860.002.400-2, en su calidad de garante dentro del presente proceso, acreditó el pago parcial de la obligación de acuerdo con la liquidación que reposa a folio 115 del expediente.

Conforme a lo anterior, los dineros recaudados fueron distribuidos de la siguiente manera:

CAPITAL	\$7.970.680
INTERESES	\$147.422
TOTAL	\$8.118.102

Así las cosas, se evidencia que se dio cumplimiento por parte de **LA PREVISORA S.A** NIT No. 860.002.400-2, a lo dispuesto en el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 02 del 24 de abril de 2025, y Auto Interlocutorio N°18 del 03 de julio de 2025; toda vez que se acreditó el pago de lo que le compete como tercero civilmente responsable.

Por otra parte, se continúa el proceso de cobro coactivo en contra del señor **ALVARO ENRIQUE LONDOÑO CUERVO** identificado con la C.C 14.272.807, con ocasión al Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 02 del 24 de abril de 2025.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-ARCHIVAR PARCIALMENTE por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-016-2025, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 02 del 24 de abril de 2025, y Auto Interlocutorio N°18 del 03 de julio de 2025 que Resuelve Recurso de Reposición en contra del fallo con Responsabilidad, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-070-2021, a favor de la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A** NIT No. 860.002.400-2, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO SEGUNDO.- CONTINUAR con el proceso de cobro coactivo A-016-2025, en contra del señor **ALVARO ENRIQUE LONDOÑO CUERVO** identificado con la C.C 14.272.807, por la obligación contenida dentro del Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 02 del 24 de abril de 2025, y Auto Interlocutorio N°18 del 03 de julio de 2025, por una cuantía de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$15.712.565) M/CTE** más los intereses que se generen, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO.- Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

*Proyectó: Marialuisa Isaza Vega
Técnico I*